

## WL125 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE WL

### ("Términos y Condiciones" o "Acuerdo")

- 1 **GARANTÍA LIMITADA EXCLUSIVA:** W.L. Plastics Corporation ("Vendedor" o "WL Plastics") garantiza al comprador designado en la orden de compra recibida por WL Plastics y a cualquier comprador posterior (en conjunto, el "Comprador") de cualquier producto fabricado por WL Plastics ("Producto") por un periodo de un (1) año que el Producto estará libre de defectos en los materiales y la mano de obra ("defecto"). WL Plastics garantiza además al Comprador por el periodo de un (1) año que el uso o la venta del Producto no infringirá las reivindicaciones de ninguna patente de los Estados Unidos que cubra el propio Producto. **El período de garantía especificado en la frase inmediatamente anterior para cada Producto será de un (1) año a partir de la fecha de la factura de WL Plastics al Comprador original de dicho Producto.** WL Plastics no ofrece garantía contra la violación de patentes si el Producto se utiliza en combinación con cualquier otro producto o material o se utiliza en el proceso de fabricación de cualquier otro producto o material. Esta disposición constituye la garantía única y exclusiva del Vendedor ("Garantía limitada"). Esta Garantía limitada no cubrirá ningún Producto sometido a un mal uso o a una aplicación incorrecta debido a una negligencia común o a un accidente, o al uso o instalación del Producto en, o a la fijación (unión por cualquier medio) del Producto a sí mismo o a otros bienes, o a la incorporación del Producto a cualquier otro bien o producto por parte del Comprador o del agente del Comprador, o al mal uso o a la aplicación incorrecta, incluidas la carga o la presión interna o externa que supere las limitaciones de presión, temperatura, tiempo, fluido y ambiente recomendadas por WL Plastics durante la instalación, las pruebas, el funcionamiento o el uso.
- 2 **CONDICIONES DE ENTREGA:** a menos que se especifique algo diferente en el anverso del presente documento, todos los precios de los Productos cubiertos por el presente documento se basan en la modalidad punto de envío F.O.B. La entrega se produce, y la titularidad y el riesgo de pérdida de los Productos pasa de WL Plastics al "Comprador", en el punto de envío. Los precios son los que figuran en la factura correspondiente a dichos Productos. El flete será prepago y se permitirá solo por el acuerdo expreso de las partes. Cuando no se permita el flete, su importe se añadirá al importe neto de la factura o se cobrará por separado. El Comprador se compromete a reembolsar al Vendedor todos los impuestos, tasas u otros cargos que el Vendedor deba pagar a cualquier gobierno (federal, estatal o local) por la venta, producción o entrega de los Productos. El Comprador cumplirá con las leyes de control de exportaciones y sanciones económicas de los Estados Unidos y no exportará, reexportará o transferirá de otro modo los Productos, o cualquier información técnica revelada al Comprador en relación con los Productos, en incumplimiento de estas leyes.
- 3 **FACTURACIÓN/CONDICIONES DE CRÉDITO:** todas las facturas de los Productos son pagaderas en la moneda de los EE. UU. en la oficina del Vendedor en Ft. Worth, Texas, o en cualquier otro lugar designado por escrito por el Vendedor. Las condiciones de crédito del Vendedor exigen que el pago de cada factura se reciba antes de la fecha de vencimiento aplicable o se podrá imponer un cargo por mora sobre el importe impagado. La titularidad de los Productos y el riesgo de pérdida pasarán al Comprador en el momento en que el Vendedor entregue los Productos en el punto de envío. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador otorga al Vendedor una garantía prendaria sobre los Productos hasta el pago total por parte del Comprador. Como garantía del pago del precio de compra de los Productos, el Comprador otorga al Vendedor una prenda y una garantía real sobre todos los derechos, títulos e intereses del Comprador sobre los Productos, dondequiera que estén ubicados, y ya sea que existan ahora, surjan en el futuro o se adquieran al momento oportuno, y sobre todas las adhesiones y reemplazos o modificaciones de ellos, así como todos los ingresos (incluidos los ingresos de seguros) de lo anterior. La garantía real otorgada en virtud de esta disposición constituye una garantía prendaria de reposición en virtud del Código Comercial Uniforme de Texas, y de las leyes similares de cualquier otra jurisdicción pertinente. A pesar de cualquier disposición contraria en el presente documento (o en el anverso de él), el Vendedor tiene derecho a exigir dinero en efectivo por adelantado antes de realizar el envío. Si el Comprador no cumple con cualquiera de los términos de cualquier pedido, compra o pago, el Vendedor puede, a su elección, (i) aplazar cualquier otro envío de cualquier pedido hasta que se subsane dicho incumplimiento, o (ii) tratar dicho incumplimiento como una negativa definitiva a aceptar cualquier otro envío de cualquier pedido y efectuar la cancelación. Si tiene dudas razonables, a su entera discreción, sobre la capacidad del Comprador para realizar los pagos dentro del plazo establecido, el Vendedor podrá, a su elección, (i) aplazar cualquier envío adicional de cualquier pedido hasta que el Comprador demuestre al Vendedor su capacidad para realizar los pagos dentro del plazo establecido, o (ii) efectuar la cancelación. En cada caso, sin embargo, el Vendedor tiene el derecho, incluso en dicha cancelación, de exigir el pago de los Productos fabricados de acuerdo con el pedido.
- 4 **TÉRMINOS DE ENVÍO:** el Vendedor hará todo lo posible para realizar el envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de fabricación, y el Comprador acepta que no se hará ninguna reclamación por retrasos en el envío cuando el Comprador, tras recibir los Productos los acepte. En caso de rechazo de los Productos por razón de retraso en el envío, el recurso exclusivo del Comprador se limita al rechazo y a la devolución de los Productos y al reembolso del precio de compra.
- 5 **RETRASO EN EL ENVÍO POR RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR:** el Comprador aceptará la recepción de los productos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de fabricación, a menos que el Comprador y el Vendedor hayan acordado un retraso en el envío a más tardar en la fecha de la Confirmación de la Orden de venta del Vendedor. Después de treinta (30) días, se podrá imponer un cargo por almacenamiento de cincuenta dólares (\$50) o dos décimos por ciento (0,2 %) del importe de la factura, lo que sea mayor, por cada día de retraso en el envío impuesto por el Comprador.
- 6 **INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DEL COMPRADOR Y MATERIALES DEFECTUOSOS:** el Comprador inspeccionará los Productos dentro de un periodo de 10 días después de la recepción de los Productos para identificar cualquier artículo faltante, tamaño incorrecto, daño, deficiencia o defecto en los Productos. La notificación de cualquier reclamación por parte del Comprador deberá realizarse por escrito dentro del periodo de 10 días y deberá indicar detalladamente todas las deficiencias o defectos que se aleguen sobre los Productos. El Comprador permitirá al Vendedor inspeccionar sin demora cualquier Producto que se reclame como deficiente. En caso de no presentarse dichas reclamaciones en el plazo de 10 días, la recepción por parte del Comprador de cualquier Producto entregado en virtud del presente documento constituirá una aceptación incondicional y una renuncia por parte del Comprador a cualquier reclamación por deficiencias o defectos en los Productos. El Comprador acepta además que toda notificación posterior no será razonable y que, sin limitación, no se podrá hacer valer ninguna defensa, reconvencción o compensación contra el Vendedor si el Comprador no ha dado una notificación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los Productos. No se aceptará la devolución de los Productos sin obtener previamente la autorización por escrito del Vendedor. Todas las reclamaciones relacionadas con el transporte de los Productos deben hacerse directamente al

Esta publicación puede sufrir cambios ocasionalmente sin previo aviso. Comuníquese con WL Plastics Corporation para determinar si tiene la edición más actualizada.

## WL125 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE WL

transportista.

**7 INSPECCIÓN DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO (NON-DESTRUCTIVE EXAMINATION, "NDE"):** por razones comerciales que no tienen relación alguna con el estado técnico de las técnicas patentadas de difracción de tiempo de vuelo (Time of Flight Diffraction, TOFD) y matriz en fase (phased array, PA), y la técnica propietaria de microondas (Evisive) (en conjunto, "Técnicas NDE"): (1) a su entera discreción, WL Plastics puede optar por permitir que sus productos sean escaneados en sus instalaciones; (2) a su entera discreción, WL Plastics puede optar por aceptar o no aceptar los resultados de cualquier escaneo; y (3) si WL Plastics opta por aceptar un resultado de escaneo que se afirma que es inaceptable, a su entera discreción, WL Plastics puede optar por reemplazar el producto que es objeto de la exploración. Estas elecciones son únicamente por razones comerciales y no constituyen ninguna aceptación o inferencia por parte de WL Plastics de la validez técnica de estas Técnicas NDE, y no constituyen ninguna aceptación o inferencia por parte de WL Plastics de la validez de cualquier resultado de escaneo de cualquier producto de WL Plastics. WL Plastics se exime de toda responsabilidad por cualquier escaneo de productos o conjuntos de WL Plastics realizado por cualquier parte que utilice estas Técnicas NDE en sitios diferentes de las instalaciones de WL Plastics.

- 8 LIMITACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN:** los productos pueden ser sujetos a daños y desgastes derivados de deficiencias en la instalación, la unión, la colocación del relleno o la compactación, otros medios de soporte o instalación de los productos, la instalación sin zanjas, el funcionamiento de equipos de construcción cerca o sobre los productos, las pruebas de fugas o de presión, la desinfección o la puesta en marcha y, sin perjuicio de la generalidad de la Garantía limitada, el Vendedor no será responsable de ningún fallo de los productos que sea resultado de dichas causas. Ni la cooperación del Vendedor en la investigación de cualquier fallo de los Productos o la sustitución voluntaria de cualquier Producto que presente fallas ni cualquier otra acción tomada por el Vendedor para promover las buenas relaciones con el cliente se considerarán una renuncia por parte del Vendedor a las disposiciones anteriores y no constituyen una admisión de cualquier garantía expresa o implícita con respecto a los Productos que presenten fallas.
- 9 RENUNCIA A OTRAS GARANTÍAS EXPRESAS Y GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD:** el Vendedor garantiza que los Productos cumplirán con la Garantía limitada del Vendedor por un período de un (1) año a partir de la fecha de la factura del Vendedor con respecto a dicho Producto. Sin perjuicio de la generalidad de la Garantía limitada, el Vendedor no garantiza que los Productos se ajusten a los planes y las especificaciones del Comprador. El comprador deberá realizar su propia investigación a tal efecto. El Comprador renuncia al beneficio de cualquier norma que indique que las exoneraciones deben interpretarse en contra del Vendedor. La Garantía Limitada indicada en este documento sustituye expresamente a cualquier otra garantía, condición o declaración vinculante expresa o implícita dada por el Vendedor, o cualquier otra persona en nombre del Vendedor, con respecto a cualquier Producto. El Vendedor no asume ninguna responsabilidad por la calidad de los Productos, salvo que se disponga algo diferente en estos Términos y condiciones. El Vendedor no asume ninguna responsabilidad de que los Productos sean aptos para cualquier propósito particular para el que el Comprador pueda estar comprando dichos Productos. No hay garantías que se extiendan más allá de la descripción que figura en la portada presente documento. **LA GARANTÍA LIMITADA DEL VENDEDOR ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA DEL VENDEDOR, Y EL VENDEDOR NO OFRECE, Y RECHAZA EXPRESAMENTE, Y EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESAMENTE, A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN ORALES O ESCRITAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, O QUE SURJAN SUPUESTAMENTE DE CUALQUIER COSTUMBRE O DE CUALQUIER HISTORIAL DE NEGOCIACIÓN.**
- 10 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD (LÍMITE DE RESPONSABILIDAD) E INDEMNIZACIÓN:** LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL VENDEDOR DERIVADA DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA BASADA EN UN CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), INDEMNIZACIÓN, CONTRIBUCIÓN, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO TIPO, NO SUPERARÁ EL PRECIO DE COMPRA DEL PRODUCTO O ENVÍO ESPECÍFICO QUE DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN. ESTO CONSTITUYE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL VENDEDOR, INCLUSO SI LOS PRODUCTOS HAN SIDO COLOCADOS POR UN USUARIO FINAL O UTILIZADOS EN OTROS PROYECTOS. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR O CUALQUIER OTRA PERSONA DE CUALQUIER PÉRDIDA DE BENEFICIOS O DE CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, ESPECIAL, EMERGENTE, EJEMPLAR O PUNITIVO EN EL QUE INCURRA EL COMPRADOR, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O INGRESOS, LA PÉRDIDA DE USO O EL DAÑO DE CUALQUIER EQUIPO ASOCIADO, EL COSTO DE CAPITAL, EL COSTO DE LOS PRODUCTOS, LAS INSTALACIONES O LOS SERVICIOS SUSTITUTIVOS, LOS COSTOS DE INACTIVIDAD O LAS RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES DEL COMPRADOR.
- 11 OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DEL COMPRADOR HACIA EL VENDEDOR:** EL COMPRADOR SE COMPROMETE A INDEMNIZAR, DEFENDER (A ELECCIÓN DEL VENDEDOR), EXONERAR, LIBERAR Y EXIMIR PARA SIEMPRE AL VENDEDOR, SUS AGENTES, EMPLEADOS, EJECUTIVOS, DIRECTORES, ACCIONISTAS, EMPRESAS MATRICES O EMPLEADOS, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DEMANDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, PLEITO, EMBARGO, JUICIO, PÉRDIDA, SANCIÓN, MULTA, ACUERDO O GASTO, Y CONTRA ELLOS, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS, POR LESIONES PERSONALES (INCLUIDAS ENFERMEDADES) O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA (INCLUIDOS LOS EMPLEADOS DEL COMPRADOR) O POR DAÑOS O DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD, QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODOS LOS ACTOS U OMISIONES ILÍCITOS O NEGLIGENTES DEL COMPRADOR, INCLUIDO EL TRANSPORTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PRODUCTOS (EN VAGONES, CAMIONES O DE OTRO MODO) EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO. EN NOMBRE DEL VENDEDOR, Y DE SUS AGENTES, SIRVIENTES O EMPLEADOS, Y EN SU NOMBRE, EL COMPRADOR SE ENCARGARÁ (A ELECCIÓN DEL VENDEDOR) DE MANEJAR O ASUMIR LA DEFENSA, A CARGO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR, ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN O LITIGIO QUE SURJA DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN SEGÚN LO DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO O QUE SURJA EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO. EL VENDEDOR TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE SER REPRESENTADO POR SU PROPIO ABOGADO Y DE CONTROLAR LA DEFENSA O LA CONCILIACIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O LITIGIO CUBIERTO POR LA INDEMNIZACIÓN DEL COMPRADOR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y, A ELECCIÓN DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PAGARÁ, A SUS EXPENSAS, TODOS LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y CONSULTORES

Esta publicación puede sufrir cambios ocasionalmente sin previo aviso. Comuníquese con WL Plastics Corporation para determinar si tiene la edición más actualizada.

## WL125 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE WL

### Y TODOS LOS COSTOS Y OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA DEFENSA Y RESOLUCIÓN DE DICHAS RECLAMACIONES Y LITIGIOS CONTRA LAS PARTES INDEMNIZADAS POR EL VENDEDOR.

- 12 **FUERZA MAYOR:** el Vendedor no incumplirá sus obligaciones en virtud del presente contrato en la medida en que el cumplimiento se vea impedido o retrasado como resultado de cualquier contingencia de "fuerza mayor". El término "fuerza mayor" incluirá, entre otros, la siguiente enumeración: (i) cualquier causa que esté por fuera del control razonable del Vendedor; (ii) disturbios laborales, ya sea que involucren o no a los empleados del Vendedor o de otra manera, y ya sea que el disturbio pueda ser resuelto al acceder a las demandas de un grupo laboral; (iii) cumplimiento de una solicitud u orden de una persona que pretenda actuar en nombre de cualquier gobierno o departamento o agencia gubernamental, civil o militar (incluidos, entre otros, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos [Environmental Protection Agency, EPA] y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional [Occupational Safety and Health Administration, OSHA]); (iv) escasez o imposibilidad de obtener materia prima, transporte, energía, capacidad de fabricación de la fuente de suministro prevista en ese momento por el Vendedor; (v) hechos motivados por las fuerzas de la naturaleza (*acts of God*); (vi) actos de enemigo público o cualquier otro disturbio individual, civil o público; o (vii) accidentes de incendio, averías, suspensiones de actividades, fallos, pérdidas o daños en las instalaciones, maquinaria, equipos o medios de transporte. El cumplimiento por parte del Vendedor será excusado según lo dispuesto anteriormente, aun cuando la ocurrencia de la contingencia en cuestión pueda haber sido prevista o previsible en el momento de la contratación o pueda llegar a ser previsible posteriormente. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en estos Términos y Condiciones, siempre que (a criterio exclusivo pero razonable del Vendedor) (i) el cumplimiento del Vendedor se vea sustancialmente encarecido por una contingencia de "fuerza mayor" o (ii) como resultado de una contingencia de "fuerza mayor", el Vendedor no pueda adquirir de su fuente de suministro prevista en ese momento, en los términos que considere razonables, cualquier material necesario para la fabricación de los Productos, el Vendedor podrá (i) reducir o detener las entregas de los Productos y prorratear los Productos según el Vendedor considere necesario o (ii) continuar las entregas y aumentar inmediatamente los precios. Si el Vendedor aumenta el precio de los Productos en virtud de esta Sección, el Comprador no necesita comprar los Productos al precio aumentado. Las cantidades no compradas o vendidas debido a las disposiciones de esta cláusula no necesitan ser compensadas posteriormente. Si cualquier ley, regulación u otra acción gubernamental requiere que el Vendedor reduzca cualquier precio en vigor según este Acuerdo o impide que el Vendedor aumente cualquier precio en la medida que desee de acuerdo con sus derechos en virtud de este Acuerdo, el Vendedor puede cancelar las cantidades de Productos concernidas por dichos instrumentos. Nada de lo dispuesto en esta cláusula eximirá al Comprador de su obligación de efectuar los pagos dentro del plazo establecido.
- 13 **SELECCIÓN DEL FORO/ELECCIÓN DEL DERECHO APLICABLE/LIMITACIÓN DE TIEMPO PARA PRESENTAR ACCIONES JUDICIALES:** el presente Acuerdo se rige en todos los aspectos, ya sea de validez, interpretación, obligación o de otro tipo, exclusivamente por las leyes del estado de Texas, sin tener en cuenta los conflictos de leyes. Cualquier acción iniciada en relación con este Acuerdo o los Productos debe ser presentada en los tribunales estatales o federales del Condado de Tarrant, Texas. **Cualquier acción contra WL Plastics en virtud de este Acuerdo o relacionada con su objeto debe ser presentada dentro de 1 año después de que surja o se identifique la causa que da derecho a presentar la acción. El Comprador renuncia por este medio al derecho de presentar cualquier acción que surja directa o indirectamente en virtud de estos Términos y condiciones según cualquier estatuto de limitaciones más largo.**
- 14 **OFERTA Y ACEPTACIÓN:** la aceptación del pedido del Comprador por parte del Vendedor está expresamente condicionada al asentimiento incondicional del Comprador, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en cualquier orden de compra, reconocimiento, aceptación o cualquier otro documento del Comprador. En el caso de que los Términos y condiciones entren en conflicto con los términos de cualquier escrito competitivo del Comprador, los términos y condiciones de este Acuerdo rigen y el Vendedor se opone a cualquier término diferente o adicional a los de este Acuerdo. En el caso de que el escrito del Vendedor se interprete de alguna manera como la aceptación por parte del Vendedor de una oferta del Comprador, entonces la aceptación del Vendedor está expresamente condicionada al asentimiento por escrito del Comprador a todos los términos y condiciones contenidos en este documento que sean adicionales a la oferta del Comprador o diferentes de ella. Sin perjuicio de los términos y condiciones que puedan estar contenidos en cualquier orden de compra, acuse de recibo, aceptación u otra forma del Comprador, y sin perjuicio de la fabricación y entrega de los Productos por parte del Vendedor, cada entrega de Productos se considera solo en virtud de los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo, salvo que puedan ser modificados o alterados de otra manera de acuerdo con el párrafo 19, que figura más adelante. Una vez que el Comprador realiza una orden de compra al Vendedor, el Comprador reconoce que (i) dicha orden se considera como una orden no cancelable y el Comprador será responsable de la totalidad del importe adeudado en virtud de dicha orden de compra, (ii) siempre que el Comprador realice una orden de compra, el Vendedor confía en la realización de dicha orden de compra por parte del Comprador y adquiere las materias primas para cumplir con dicha orden de compra y se reserva el tiempo de producción para completar dicha orden de compra de manera oportuna y (iii) la orden de compra no es cancelable. No obstante lo anterior, el Vendedor se reserva el derecho de aceptar una cancelación de pedido a su entera discreción, pero en ningún caso estará obligado a aceptar una cancelación de pedido y, en el caso de que el Vendedor acepte dicha cancelación de pedido, se impondrá una tasa de reabastecimiento por un importe del 40 % de la orden de compra. El Comprador deberá pagar inmediatamente dicha tasa de reabastecimiento al Vendedor cuando este último la solicite.
- 15 **INDEMNIZACIÓN DEL COMPRADOR CON RESPECTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL: NO OBSTANTE CUALQUIERA DE LAS OTRAS INDEMNIZACIONES O EXENCIONES CONTENIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL COMPRADOR INDEMNIZARÁ, DEFENDERÁ Y EXIMIRÁ DE RESPONSABILIDAD AL VENDEDOR, A SUS EMPRESAS MATRICES, SUBSIDIARIAS, AFILIADAS, SOCIOS, COEMPRESARIOS Y A SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS Y AGENTES, DE CUALQUIER RECLAMO, DEMANDA, COSTO Y GASTO (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS COSTOS JUDICIALES, LOS GASTOS DE LITIGIO Y LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS) Y CONTRA ELLOS POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER PATENTE, DERECHO DE AUTOR O MARCA COMERCIAL COMO RESULTADO DEL USO POR PARTE DEL COMPRADOR, SUS SUBCONTRATISTAS O AGENTES DE CUALQUIER PATENTE; SIEMPRE Y CUANDO CUALQUIER PERSONA INDEMNIZADA TENGA EL DERECHO (PERO NO LA OBLIGACIÓN) DE SER REPRESENTADA POR SU PROPIO ABOGADO Y DE PARTICIPAR EN LA DEFENSA O RESOLUCIÓN (A CARGO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR) DE CUALQUIER ACCIÓN RELACIONADA CON LA INFRACCIÓN EN LA QUE LA PERSONA INDEMNIZADA PUEDA SER**

## WL125 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE WL

DEMANDADA, Y EL COMPRADOR ASUMIRÁ, A SU CARGO EXCLUSIVO, TODOS LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS ASUMIDOS POR EL VENDEDOR EN RELACIÓN CON LA DEFENSA O CONCILIACIÓN DE DICHAS ACCIONES.

- 16 **PROCEDIMIENTOS ADECUADOS Y MANEJO SEGURO:** el Comprador reconoce que está familiarizado con los procedimientos adecuados para la manipulación y el uso seguros de los Productos, y que tomará todas las medidas necesarias para advertir o informar a sus empleados, contratistas, agentes y clientes de los procedimientos adecuados. El Comprador se compromete a indemnizar al Vendedor por cualquier reclamación o responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte del Comprador de los procedimientos adecuados, o del cumplimiento de esta Sección, o esté relacionada con estos.
- 17 **PRODUCTOS DE FABRICACIÓN ESPECIAL:** los Productos de Fabricación Especial son cualquier Producto que no esté específicamente incluido en el material publicado de ventas de WL Plastics. Si la Orden de Compra del Comprador para Productos de Fabricación Especial es suspendida o terminada por cualquier razón, el Comprador deberá recibir la entrega y hacer el pago de cualquier Producto de fabricación especial que esté terminado o en proceso de fabricación en la fecha en que la Orden de compra del Comprador sea terminada. Sin embargo, si el Comprador no acepta la entrega, dichos Productos fabricados especialmente se almacenarán a expensas del Comprador y este efectuará el pago como si la entrega se hubiera realizado al Comprador.
- 18 **DIVISIBILIDAD:** en el caso de que una o más de las disposiciones contenidas en estos Términos y condiciones sea considerada por un tribunal como inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas ni perjudicadas y los derechos y obligaciones de las partes se interpretarán y aplicarán como si los Términos y condiciones no contuvieran la parte, término o disposición particular considerada inválida.
- 19 **ACUERDO COMPLETO:** estos Términos y condiciones constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación con el objeto de este y sustituyen cualquier acuerdo y compromiso anterior o contemporáneo, ya sea oral o escrito. Estos Términos y Condiciones regirán y prevalecerán sobre cualquier orden de compra, órdenes de envío, órdenes de entrega, términos y condiciones de comercio electrónico u otros escritos entre las partes ("documentos"), a menos que dichos documentos indiquen expresamente algo diferente y estén firmados por ambas partes. Estos Términos y condiciones solo pueden ser enmendados o modificados mediante un instrumento escrito firmado por el Comprador y el Vendedor. El Comprador garantiza y declara expresamente y por la presente conviene que (i) no se ha hecho ninguna promesa o acuerdo que no esté expresado en el presente documento en relación con la decisión del Comprador de comprar el/los Producto(s) del Vendedor, (ii) el Comprador no basa su consentimiento en ninguna declaración o afirmación vinculante de WL Plastics al realizar dicha(s) compra(s) y (iii) el Comprador renuncia a esgrimir cualquier argumento que contradiga la oración anterior.
- 20 **INFORMACIÓN TÉCNICA:** cualquier consejo o asistencia técnica proporcionada por el Vendedor al Comprador con respecto a la selección o uso de los Productos entregados al Comprador será dada y aceptada a riesgo exclusivo del Comprador. El Vendedor no tendrá responsabilidad alguna por las reclamaciones de cualquier naturaleza que surjan del suministro de asesoramiento por parte de los agentes, empleados o consultores del Vendedor en relación con el uso, la instalación o el diseño de los Productos suministrados por el Vendedor o los resultados obtenidos de dicho asesoramiento o asistencia. El Comprador reconoce que las declaraciones hechas en folletos, anuncios, informes de pruebas, artículos de revistas u otras fuentes de información o escritos relacionados con los Productos se proporcionan únicamente para la información del Comprador. El Comprador deberá hacer su propia evaluación de toda la información proporcionada. Ninguna declaración relacionada con los Productos vendidos, independientemente de que la haga o suministre el Vendedor o no, se considerará una garantía o declaración vinculante que será efectiva para modificar la renuncia a las garantías o las limitaciones de la declaración vinculante del Vendedor en relación con los Productos, salvo que sea establecida en un escrito firmado por un directivo del Vendedor.